

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto treinta (30) del dos mil veintidós (22), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la apoderada judicial del señor demandante presento renuncia irrevocable de poder y paz salvo. Sírvese a Proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

SECRETARIA



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Agosto treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

DIVORCIO.

Demandante: HABILK JOSE DE LA HOZ PICHON
Demandado: SONIA FRACO LOPEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00094-00
Asunto: RENUNCIA DE PODER.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

--Aceptar la renuncia de poder conferido a la Doctora INDIRA PAOLA ROMERO CUELLAR, otorgado por el señor HABILK JOSE DE LA HOZ PICHON, para la representación en el presente proceso. (Art. 76 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito